



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de las dependencias estatales correspondientes, arbitre las medidas necesarias que tiendan a regularizar el pago de las partidas que se adeudan a las Bibliotecas Populares de la Provincia desde el mes de mayo y que son destinados al pago de sueldos de bibliotecarios.



AMENDOLARA MARIA VALERIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As







## FUNDAMENTOS

Las bibliotecas populares son entes de bien público que dependen del Estado y esta dependencia de financiamiento y regulación puede estar dado en cualquier de los niveles de Gobierno.

A nivel provincial rige el Decreto 9.319/79, cuyo artículo 15° establece:

*Los beneficios que recibirán total o parcialmente las bibliotecas públicas incorporadas al sistema bibliotecario provincial serán los siguientes:*

- a) Subvención mensual para el pago de gastos de funcionamiento y adquisición de material bibliográfico, cuyo monto será equivalente al duplo del sueldo básico inicial actualizado de un maestro de grado perteneciente al Ministerio de Educación.*
- b) Subsidios especiales para el acrecentamiento sistemático y significativo de la colección de material bibliográfico y especial, en relación directa con las necesidades de los servicios y radio de acción a cubrir.*
- c) Subsidios especiales para mobiliarios y equipos.*
- d) Becas para estudios o perfeccionamiento de personal.*
- e) Procesamiento técnico de los materiales bibliográficos y especiales.*
- f) Asesoramiento en organización y servicios.*

Es entonces obligatoriedad del Estado Provincial subvencionar en forma mensual y permanente a las bibliotecas para solventar gastos corrientes de funcionamiento y organización, como el pago de sueldos a los bibliotecarios y la inversión en material bibliográfico.

Desde distintas bibliotecas populares, indican que no están recibiendo regularmente los subsidios antes mencionados poniendo en serias dificultades financieras a la mayoría de las mismas.







*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



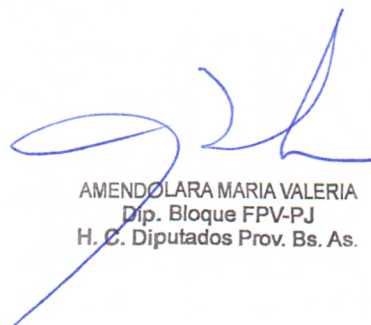
En el mes de agosto del corriente, esta Honorable Cámara aprobó el Pedido de Solicitud de Informes D-1601/16-17 donde se le solicita a la Sra. Gobernadora que, a través del organismo que corresponda, de cuenta sobre la situación de las Bibliotecas Populares y el pago de partidas adeudadas. Al día de la fecha no se ha recibido información requerida.

Distintos entes que nuclean las 500 Bibliotecas Populares de la Provincia aseveran que esta situación no se ha regularizado, y que el aumento desmedido de los servicios públicos, ponen en riesgo la posibilidad de seguir con sus puertas abiertas brindando tan noble servicio social y cultural.

En diciembre de 2015 se promulgó la Ley 14.777 con lo que queda claro que se ha receptado la necesidad de establecer en una Ley lo ya dispuesto en el Decreto de la dictadura cívico-militar mencionado up supra.

Las Bibliotecas son espacios de contención, de educación, de integración, que contribuyen a la formación integral, brindándoles herramientas para el avance y progreso a todos los individuos que asisten a las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita a los legisladores acompañen la presente iniciativa.



AMENDOLARA MARIA VALERIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROV. DE BS. AS.  
MESA DE ENTRADAS

04 NOV 2016

ENTRADA